



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 950 /
EN CONCON, **23 ABR 2018**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra e). "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
- b) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) Solicitud de Pedido N°94, de fecha 17 de abril 2018, requerida por encargado movilización del CESFAM y autorizada por la dirección del DESAM para adquisiciones.
- e) Cotización N°0000011709, de fecha 13 de abril 2018, del proveedor H. MOTORES S.A, que detalla monto de los trabajos a ejecutar.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°70, de fecha 17 abril 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- g) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°94, de fecha 17 de abril 2018, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención preventiva para el Minibús Hyundai H-1, placa patente HYDF-41.
- ✓ Que el proveedor H. MOTORES S.A., RUT: 76.124.915-0, es el concesionario autorizado de la marca donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas desde el momento de la primera mantención posterior a la compra del Minibús, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.
- ✓ Que el Artículo N°10, número 7, letra e) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando esta solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca Hyundai.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención por kilometraje recorrido y reparación del sistema de frenos, para minibús Hyundai H-1, placa patente HYDF-41 (Alfa 2), al proveedor del rubro señores **H. MOTORES S. A.**, RUT: 76.124.915-0, por un valor de \$ 563.818.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención preventiva, a efectuarse con concesionario autorizado de la marca, que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales, según se indica en los considerando.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCA ESPINOZA GODOY



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE